

COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE CHINA, NUEVO LEÓN.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO

En el municipio de China, N. L., siendo las dieciocho horas con diez minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, en el domicilio que ocupa la sede de la Comisión Municipal Electoral, ubicada en la calle Bernardo Reyes número 107 del centro del municipio, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria del mes de febrero, contando con la presencia de las funcionarias y los funcionarios siguientes de la Comisión Municipal Electoral: C. José Francisco Cantú Arriaga, Consejero Presidente; C. Yesenia Margarita Álvarez Ríos, Consejera Secretaria; C. Fernando Guajardo Pérez, Consejero Vocal; así como la C. María Isabel Torres López en su carácter de Consejera Suplente. También estuvieron presentes las y los representantes de los partidos políticos siguientes: C. Ma. De Jesús Chapa Cano, representante propietaria del Partido Acción Nacional; C. Gustavo González Cantú, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; la C. Virginia Balderas Tamez, representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano; el C. Juan Guerra Garza, representante propietario del Partido Morena; y la C. Silvia Rodríguez Cantú, representante propietaria del Partido Nueva Alianza Nuevo León. Acto seguido, la Consejera Secretaria procedió a pasar el registro de asistencia, y una vez hecho lo anterior declaró la existencia del quórum, poniéndose a consideración el siguiente orden del día: 1. Registro de asistencia y declaración de quórum; 2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día; 3. Lectura y aprobación en su caso, del proyecto de acta de la sesión ordinaria del doce de febrero de dos mil veintiuno; 4. Informe sobre las visitas de examinación de los lugares propuestos para la ubicación de casillas en el municipio; 5. Informe sobre la convocatoria para participar como observadoras y observadores electorales; 6. Informe sobre el proceso de integración de mesas directivas de casilla por parte del Instituto Nacional Electoral; 7. Informe sobre cumplimiento en la obtención de respaldo de aspirantes a una candidatura independiente a la Gubernatura, Diputaciones Locales y para integrar los Ayuntamientos; 8. Informe sobre el periodo

were I Mill Man

Joseph Maria Irabel Corre i

de registro de las candidaturas para las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos del Estado; 9. Informe sobre el periodo de campañas electorales; 10. Determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de los paquetes electorales; 11. Peticiones o denuncias formuladas por los partidos políticos y la ciudadanía; 12. Informe sobre la fecha en que se celebrará la primera sesión ordinaria del mes de marzo; y 13. Asuntos Generales. Leído el anterior orden del día y puesto a consideración de la consejera y los consejeros, el mismo fue aprobado por unanimidad de votos; y una vez hecho lo anterior, el Consejero Presidente sometió a consideración de la consejera y los consejeros la dispensa de la lectura del acta de la primera sesión ordinaria del mes de febrero, de fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, ya que a las y los presentes se les hizo llegar una copia del proyecto de la misma, al notificarse la convocatoria para la presente sesión, dispensa que fue aprobada por unanimidad de votos. Continuando con el punto número 3 del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso, del proyecto de acta de la sesión ordinaria del doce de febrero de dos mil veintiuno, el Consejero Presidente preguntó a las y los presentes si existía algún comentario respecto al acta de la primera sesión ordinaria del mes de febrero. Acto seguido, al no haber comentarios el Consejero Presidente sometió a consideración de la consejera y los consejeros para su votación la aprobación del acta mencionada, siendo aprobada por unanimidad de votos. Continuando con el punto número 4 del orden del día, relativo al informe sobre las visitas de examinación de los lugares propuestos para la ubicación de casillas en el municipio, el Consejero Presidente informó que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1 inciso h) del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Estatal Electoral, las visitas de examinación se realizarán entre el veinticinco de febrero al dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, en los casos en que el Instituto lo considere necesario, teniendo como finalidad que se examinen los domicilios propuestos como casillas para verificar y comprobar que cumplen con los requisitos que establece el artículo 255 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y sobre todo que se verifique que cuentan con todos los elementos

noise tracket Come &

necesarios y en su caso, considerar su acondicionamiento para el desarrollo de la jornada electoral. Una vez informado lo anterior, el Consejero Presidente solicitó a la Consejera Secretaria dar lectura al artículo señalado. Terminada la lectura, el Consejero Presidente mencionó que el personal de la Comisión Municipal podrá acompañar, en su caso al personal del Instituto Nacional Electoral en dichas visitas. conforme al calendario que le sea notificado por este organismo. Continuando con el punto número 5 del orden del día, relativo al informe sobre la convocatoria para participar como observadoras y observadores electorales, el Consejero Presidente recordó a las y los presentes sobre el plazo para recibir las solicitudes de acreditación correspondientes a la convocatoria para las y los ciudadanos interesados en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el proceso electoral 2020-2021, mencionando que el periodo de recepción inició el siete de octubre de dos mil veinte y terminará el treinta de abril de dos mil veintiuno, informando que el registro de las solicitudes podrá realizarse de manera presencial, presentándose ante los Consejos Locales o Distritales del INE, ante la Comisión Estatal Electoral, o ante las comisiones municipales; o bien, en línea a través de la página https://observadores.ine.mx, modalidad implementada por el INE ante la actual contingencia sanitaria, señalando que la ciudadanía interesada en participar deberá presentar los siguientes documentos: solicitud de acreditación en el formato correspondiente; escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 188 del Reglamento de Elecciones; los cuales se describen en la convocatoria mencionada; dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante; y copia de la credencial para votar. Continuando con el punto número 6 del orden del día, relativo al informe sobre el proceso de integración de mesas directivas de casilla por parte del Instituto Nacional Electoral, el Consejero Presidente informó que, que durante el periodo comprendido del nueve de febrero al treinta y uno de marzo del año en curso, el personal del Instituto Nacional Electoral visitará a las y los ciudadanos insaculados a fin de llevar a cabo, de manera simultánea la primera etapa de capacitación y entrega de la carta-notificación, entregándoles un folleto con la información básica sobre los

Marin Irelet Torres L

sylp 13 Aff juin sugar

procesos electorales federal y local. Continuando con el punto número 7 del orden del día, relativo al informe sobre cumplimiento en la obtención de respaldo de aspirantes a una candidatura independiente a la Gubernatura, Diputaciones Locales y para integrar los Ayuntamientos, el Consejero Presidente informó que en fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó el acuerdo CEE/CG/020/2021, por el que se resuelve la declaratoria relativa a las personas aspirantes a candidaturas independientes a la gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y para integrar Ayuntamientos, mediante el cual se aprobaron las declaratorias de las y los aspirantes a una candidatura independiente a una Diputación Local, así como las correspondientes para integrar un Ayuntamiento, por haber alcanzado el apoyo de la ciudadanía requerido por la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, quienes podrán continuar con la etapa de registro, informando sobre las declaratorias aprobadas, correspondientes a las y los aspirantes a una candidatura independiente a una Diputación Local, en los siguientes términos:

No.	NOMBRE	DISTRITO
1	MARIANA VILLASUSO TELLEZ GIRON	3
2	KRISTIAN ANDRES MACIAS FERNANDEZ	4
3	ALMA LUCY REYNA ARELLANO	5
4	ROBERTO ALVISO MARQUES	6
5	DANIEL DARIO PEREZ CAVAZOS	12
6	AMYLETH PALACIOS MEDINA	18

En relación con las y los aspirantes a una candidatura independiente para integrar un Ayuntamiento, informó sobre las declaratorias aprobadas correspondientes a las planillas que encabezan las personas del siguiente listado:

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	JORGE LUIS TAMEZ CANTU	ABASOLO
2	JESUS GONZALEZ LOPEZ	ANAHUAC
3	MIGUEL ANGEL GONZALEZ SANDOVAL	EL CARMEN
4	JORGE GARZA SALINAS	CHINA
5	CESAR ADRIAN VALDES MARTINEZ	GARCIA
6	CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA	GARCIA
7	CRISTHIAN OMAR PEREZ ALVAREZ	HIDALGO
8	JOEL ALEJANDRO DE LEON AGUIRRE	HUALAHUISES

Mill Mah Ry

4

9	CERARDO CUZMAN CONZALEZ	LINADEC
3	GERARDO GUZMAN GONZALEZ	LINARES
10	JUAN MANUEL MOLINA HERNANDEZ	MINA
11	ADRIANA VERONICA SAENZ GARZA	MONTEMORELOS
12	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ FERNANDEZ	MONTERREY
13	HECTOR ELIZONDO GONZALEZ SALINAS	SALINAS VICTORIA
14	ALFA LERY DOMINGUEZ CORTES	SAN NICOLAS DE LOS GARZA
15	MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS	SAN PEDRO GARZA GARCIA
16	JOSE ALEJANDRO REYNA AGUILAR	SANTIAGO

Por otra parte, informó que las personas aspirantes a candidaturas independientes para el cargo de Gubernatura no alcanzaron el total de apoyos de la ciudadanía requeridos por la Ley, por lo tanto, no podrán continuar con la etapa de registro. Continuando con el punto número 8 del orden del día, relativo al informe sobre el periodo de registro de las candidaturas para las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos del Estado, el Consejero Presidente informó que, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Electoral 2020-2021 aprobado por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, se estableció como periodo de registro de las candidatas y los candidatos de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para la elección de la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, del dieciocho de febrero al catorce de marzo de dos mil veintiuno, estableciendo asimismo como periodo de aprobación de dichos registros, del dieciocho de febrero al veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. Para el desahogo del punto número 9 del orden del día, correspondiente al informe sobre el periodo de campañas electorales, el Consejero Presidente informó que, una vez aprobados los registros de las candidaturas para las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, conforme con lo establecido en el Calendario Electoral 2020-2021, los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos podrán llevar a cabo actos de campaña en el periodo comprendido del cinco de marzo al dos de junio de dos mil veintiuno. Para el desahogo del punto número 10 del orden del día, correspondiente a la determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de los paquetes, el Consejero Presidente informó que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1

The Hill had by

del artículo 166 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Comisión Municipal Electoral deberá determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de los paquetes electorales, los cuales contarán con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, de acuerdo con lo establecido con el Anexo 5 del Reglamento mencionado. Por lo que solicitó a las y los consejeros y representantes de partido que, al terminar la sesión, lo acompañaran para determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales, con apoyo en el plano de distribución de áreas de la Comisión Municipal Electoral. Continuando con el punto número 11 del orden del día, correspondiente a las peticiones o denuncias formuladas por los partidos políticos y la ciudadanía, el Consejero Presidente le solicitó a la Consejera Secretaria informara sobre las solicitudes que se hubieran presentado entre la sesión anterior y la que se desarrolló, informando no hubo ningún escrito. Continuando con el punto número 12 del orden del día, relativo al informe sobre la fecha en que se celebrará la primera sesión ordinaria del mes de marzo, el Consejero Presidente informó que dicha sesión se llevara a cabo el día doce de marzo de dos mil veintiuno a las dieciocho horas con diez minutos, para lo cual se notificara a las y los representantes de partidos políticos con el tiempo requerido de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. Continuando con el punto número 13, correspondiente a los asuntos generales, el Consejero Presidente informó que en fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, la Comisión Estatal Electoral hizo llegar a esta Comisión Municipal Electoral, para su difusión entre el personal operativo, el Protocolo de atención sanitaria y protección de la salud, para la realización de recorridos a las secciones electorales y visitas de examinación, en el marco de las actividades de ubicación de casillas del proceso electoral 2020- 2021, mencionando que dicho protocolo tiene como objetivo establecer medidas de atención sanitaria, preventivas y de actuación, así como recomendaciones que permitan minimizar el riesgo de contraer y propagar el virus del covid 19, con la finalidad de proteger la salud de las y los asistentes durante el desarrollo de los recorridos a las secciones electorales y visitas de examinación para ubicación de casillas del Proceso Electoral 2020-2021. Una vez

informado lo anterior, preguntó a las y los presentes si había algún punto a tratar distinto de los ya desahogados del orden del día; en uso de la palabra el C. Gustavo González Cantú, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, preguntó acerca del número de casillas mencionadas en el punto número 4 del orden del día, a lo cual el Consejero Presidente respondió que de acuerdo a los datos pasados a la CME, serían 19 casillas. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas con veintiocho minutos se dio por concluida la sesión. Firmamos para constancia. DOY FE, la C. Yesenia Margarita Álvarez Ríos, Consejera Secretaria de la Comisión Municipal Electoral.

C. José Francisco Cantú Arriaga Consejero Presidente C. Yesenia Margarita Alvarez Ríos Consejera Secretaria

C. Fernando Guajardo Pérez Consejero Vocal C. María Isabel Torres López Consejera Suplente

Representante del Partido Acción Nacional

Représentante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido Movimiento Ciudadano Representante del Partido Morena

Representante del Partido Nueva Alianza Nuevo León